



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0279-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 001-2022-UNAJMA-CO-CSST, de fecha 10 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, Decreto Supremo N° 058-2022-PCO y Decreto Supremo N° 076-2022-PCO, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 062-2022-DIRESU-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2022, el Dr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de Director de Responsabilidad Social Universitaria remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, el Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y la convocatoria de proyecto responsabilidad social universitaria para el año académico 2022, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 038-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de junio de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista Administrativo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformidad de la normatividad señalada en las Bases de convocatoria proyectos 2022 y del Reglamento General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0279-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 0375-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la opinión técnica de aprobación del Reglamento General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y las Bases de Convocatoria Proyectos 2022, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:

3.1. *Por lo expuesto, la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa opinión favorable para aprobación de Reglamento General de la Dirección Social Universitaria y las Bases de Convocatoria Proyectos 2022 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, conforme al sustento de los documentos adjuntos al presente.*;

Que, mediante Carta N° 202-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, la opinión legal para la aprobación del Reglamento General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAJMA;

Que, mediante Opinión Legal N° 180-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 08 de agosto de 2022, dirigido al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, consigna en el ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO de la referida opinión legal, lo siguiente:

"ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, conforme lo dispone el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno. Teniendo en cuenta este antecedente, y siendo una de las facultades de la Comisión Organizadora la de aprobar reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa. Que, en ese orden de ideas, la aprobación del REGLAMENTO GENERAL DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, tiene como uno de los objetivos principales ser una Dirección que promueve la ética y buen gobierno Institucional; asimismo, es responsabilidad con su comunidad con un alto grado de sensibilidad y capacidad en la resolución de sus problemas para lograr una mejor calidad de vida, con la participación comprometida y activa de la comunidad universitaria.

Que, conforme se desprende del artículo 31° de Estatuto de la UNAJMA, en la que señale como uno de las atribuciones del Vicerrector Académico Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad:

Artículo 31. Atribuciones del Vicerrector

Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Tienen las siguientes atribuciones:

31.1 Vicerrector Académico:

- 31.1.1. Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
- 31.1.2. Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- 31.1.3. Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
- 31.1.4. Patrocina la cátedra universitaria José María Arguedas y otorga el reconocimiento pertinente a profesores con solvencia académica en coordinación con el Decano de

En razón de ello, la Vicepresidencia Académica, solicita su aprobación mediante acto resolutivo de un documento de gestión académica, por lo que la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, faculta a la Comisión Organizadora la aprobación de reglamentos y documentos de gestión académica, siendo el REGLAMENTO GENERAL DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, un instrumento de gestión académica, por lo que debe ser aprobada mediante acto resolutivo.;

Que, en la Opinión Legal N° 180-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** lo siguiente: "Que, se APRUEBE el REGLAMENTO GENERAL DE LA DIRECCION DE





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0279-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2022

-3-

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS, se apruebe en sesión de Comisión Organizadora y posterior Resolución.”;

Que, mediante Informe N° 196-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, la aprobación del REGLAMENTO GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y BASES DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2022; mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA de fecha 12 de agosto de 2022, de la Novena Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Reglamento General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas. **APROBÓ** la Convocatoria de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria año 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento General de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Convocatoria de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria año 2022, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución y/o reglamento que se oponga o contradiga a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y Dirección Social de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elyva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Licenciamiento: Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL REGLAMENTO GENERAL

CONTROL DOCUMENTARIO				
Nombre del documento:	REGLAMENTO GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA ¹		N° de documento	Versión
			UNAJMA-VPA-RSU/RG-2022	001
Preparado por:	Dirección Responsabilidad Social Universitaria	Revisado por:	Vice Presidencia Académica	
Aprobado por:	Comisión Organizadora	Aprobación	Resolución N° 0xx-2022-CO-UNAJMA	
Resumen:	Documento elaborado para reglamentar la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en la UNAJMA.			
VIGENCIA DE VERSIÓN:				
Formalización:	Sesión de Comisión Organizadora			
Fecha de vigencia:	0x.xx.2022			
V° B°				

¹ Este documento es propiedad exclusiva de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. Ninguna parte de este documento puede ser reproducido o transmitido mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin el consentimiento por escrito de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. ©

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.

Versión: 001

Página
2 de 17

Preparado por:
Dirección Responsabilidad Social
Universitaria UNAJMA


Presentado el:
xx.08.2022

Fecha de Vigencia:
xx.xx.2022

Dirigido a: Vice Presidencia Académica

CONTROL DE VERSIONES

FORMALIZACIÓN	VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA		PARTES QUE CAMBIAN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		DESDE	HASTA		
Elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.	001	xx.xx.2022		Elaboración primera versión.	Elaboración primera versión.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 3 de 17
	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA		Dirigido a: Vice Presidencia Académica	

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA.

Artículo 1.- La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación científica; siendo la Responsabilidad Social Universitaria, en adelante RSU, fundamento de la vida universitaria puesto que contribuye al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad de acuerdo con las necesidades del país y los avances del conocimiento.

Artículo 2.- La Responsabilidad Social Universitaria es transversal a toda la universidad; está integrado por procesos, funciones y actividades buscando la participación de toda la comunidad universitaria. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en adelante DRSU, es la encargada como órgano técnico de garantizar el cumplimiento.

Artículo 3.- El enfoque de la Responsabilidad Social consigna los siguientes ejes: RSU en la gestión ética institucional, RSU en la formación profesional, RSU en la investigación y RSU en la gestión ambiental.

Artículo 4.- El eje gestión ética institucional de la RSU en la UNAJMA consistirá en la promoción e implementación de un campus sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social.

Artículo 5.- El eje formación profesional de la RSU en UNAJMA debe incluirse en el modelo educativo, perfil del egresado, organización curricular, proceso enseñanza aprendizaje de las seis escuelas profesionales y en toda la actividad académica, en coordinación con la Vicepresidencia Académica.

Artículo 6.- El eje investigación de la RSU en UNAJMA, consiste en promover la integración de este enfoque en toda la actividad investigativa a través de la Vicepresidencia de Investigación de la universidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001
	Página 4 de 17	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022
Dirigido a: Vice Presidencia Académica		

Artículo 7.- El eje gestión ambiental de la RSU en la UNAJMA, consiste en planificar, coordinar, orientar y promover las acciones referidas a las problemáticas ambientales en la comunidad universitaria y fuera de ella, con la participación comprometida de los agentes involucrados.

Artículo 8.- El presente Reglamento alcanza a todas las facultades, unidades académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Artículo 9.- El presente Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria se enmarca dentro de los dispositivos legales vigentes: Constitución Política del Estado, La Ley Universitaria N°30220, El Estatuto de la Universidad y El Reglamento de Organización y Funciones.

CAPÍTULO II

DE LA VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 10.- La visión de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es:


“Ser al 2025 una dirección con enfoque de responsabilidad social, reconocida a nivel nacional e internacional por su grado de compromiso con la sociedad, conciencia crítica y con capacidad de resolución de problemas en beneficio de la sociedad”.

Artículo 11.- La misión de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es:

“Somos una dirección que planifica, organiza y ejecuta proyectos de responsabilidad social a favor de la comunidad, fortaleciendo el compromiso con las instituciones públicas y privadas”.

Artículo 12.- Los objetivos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria son:

- Ser una dirección que promueve la ética y buen gobierno institucional; asimismo, es responsable con su comunidad con un alto grado de sensibilidad y capacidad en la resolución de sus problemas para lograr una mejor calidad de vida, con la participación comprometida y activa de la comunidad universitaria,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 5 de 17
	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Dirigido a: Vice Presidencia Académica		

- Articular la gestión de la RSU con los demás entes de la sociedad civil para brindar un servicio sostenible y acertado que permita el desarrollo y crecimiento de la sociedad.
- Contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad mediante la aplicación de la metodología de RSU, realizando previamente un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y que al mismo tiempo permita fortalecer los conocimientos adquiridos en la universidad mediante la puesta en práctica en beneficio de su comunidad.
- Desarrollar y promover acciones a favor del medio ambiente, así como sensibilizar a nuestra comunidad universitaria para que asuman una conciencia y compromiso ambiental.
- Incentivar en la comunidad universitaria a realizar y fomentar investigación con enfoque de RSU, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible – ODS.
- Fomentar en la comunidad universitaria y población en general actividades académicas, artístico - culturales acorde al pensamiento arguediano para fortalecer autoestima e identidad cultural.
- Promocionar la lectura masiva en la comunidad universitaria mediante la publicación anual de las obras del amauta José María Arguedas y las relacionadas al pensamiento arguediano.


CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 13.- La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es encargada de planificar, organizar y ejecutar la responsabilidad social universitaria y depende de la Vicepresidencia Académica.

Artículo 14.- Las funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria son las siguientes:


- Planificar y ejecutar el plan de trabajo anual de RSU teniendo en cuenta el presupuesto otorgado para la
- Dirección, en base a lo estipulado en la ley universitaria que equivale al 2% de su presupuesto en esta materia.
- Dirigir, coordinar, programar, realizar y evaluar las actividades de RSU de acuerdo a los objetivos establecidos en el plan de trabajo anual y el presente reglamento.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 6 de 17
	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Dirigido a: Vice Presidencia Académica		

- Promover en la comunidad universitaria y población en general actividades académicas, artístico - culturales acorde al pensamiento arguediano para fortalecer autoestima e identidad cultural a través de la Cátedra Universitaria José María Arguedas.
- Gestionar ante las autoridades correspondientes la aprobación y otorgamiento de financiamiento para los proyectos de responsabilidad social universitaria.
- Establecer y mantener relaciones interinstitucionales, nacionales y extranjeras con la finalidad de articular esfuerzos con enfoque de RSU en beneficio de la comunidad.
- Convocar la presentación de proyectos de RSU de manera sostenible en coordinación con las comisiones de RSU de cada escuela profesional.
- Convocar a reuniones de trabajo y coordinación con las comisiones de RSU de cada escuela profesional.
- Comunicar de forma permanente las acciones de RSU a través de los medios de comunicación y herramientas digitales.
- Certificar y celebrar los proyectos exitosos que hayan contribuido al desarrollo y la mejora de la calidad de vida de su ámbito de intervención.
- Informar a la Vicepresidencia Académica sobre las actividades y acciones ejecutadas por la Dirección de RSU.

Artículo 15.- El organigrama de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001
	Página 7 de 17	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022
	Dirigido a: Vice Presidencia Académica	

CAPÍTULO IV

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL

Artículo 16.- La Dirección de RSU promueve la implementación de un campus sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social.

Artículo 17.- La Dirección de RSU coordina con los integrantes de las comisiones de RSU de cada escuela profesional, el cumplimiento del código de ética en la gestión pública a todos los niveles de la universidad; así mismo articula, gestiona y monitorea el plan anual de la dirección a fin de adecuar la gestión universitaria a las exigencias laborales, formativas y ambientales de nuestra región.


Artículo 18.- La RSU respecto a la gestión de proveedores promueve la integración de criterios sociales y ambientalmente responsables los cuales deben estar de acuerdo a la normativa vigente que abarca la selección de proveedores y en todos los procesos de adquisiciones.

Artículo 19.- La dirección promueve la imagen institucional socialmente responsable en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la universidad.

Artículo 20.- La información institucional debe ser comunicada de manera transparente y eficiente manejándose un lenguaje formal y claro acerca de las decisiones institucionales que conciernen y afecten a la comunidad universitaria para lo cual la Dirección promoverá la emisión del reporte anual de sostenibilidad además del autodiagnóstico de RSU en forma periódica.

Artículo 21.- La dirección fomenta el respeto a los derechos laborales según las leyes y disposiciones vigentes. Así mismo en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, promueve actitudes y prácticas que propicien un clima laboral favorable que conlleve a una mayor satisfacción laboral, desarrollo personal y profesional del docente y administrativo en su puesto de trabajo.

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - Universidad Nacional José María Arguedas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 8 de 17
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

Artículo 22.- La dirección promueve la vinculación con grupos de interés, instituciones públicas y privadas que contribuyan a la sinergia y sostenibilidad futura de las acciones en beneficio de la comunidad

Artículo 23.- Son beneficiarios de los alcances de RSU la comunidad universitaria, sociedad civil en general, dando prioridad a instituciones, sectores y población en situación de vulnerabilidad de las comunidades de la región Apurímac.

CAPÍTULO V


LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 24.- El enfoque RSU en la formación profesional debe estar presente en el modelo educativo, perfil del egresado, organización curricular, proceso enseñanza aprendizaje y en toda la actividad académica, en coordinación con la Vicepresidencia Académica.

Artículo 25.- El modelo educativo integra a la práctica el enfoque de RSU, así como la inclusión de cursos generales con contenido social referido a ramas como la ética y moral, realidad nacional y regional y pensamiento arguediano en los currículos de todas las escuelas profesionales de la universidad.

Artículo 26.- El perfil del profesional de la UNAJMA debe estar orientado a formar profesionales con alta sensibilidad social, conciencia ciudadana integrando a las competencias profesionales criterios de responsabilidad social, bajo un enfoque científico humanista.

Artículo 27.- La malla curricular debe buscar una estrecha relación y coherencia entre las asignaturas y los problemas sociales relevantes además de la integración de actores externos a fin de lograr una formación ciudadana e integral.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001
	Página 9 de 17	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022
Dirigido a: Vice Presidencia Académica		

Artículo 28.- El proceso de enseñanza aprendizaje debe incluir la metodología de RSU basada en proyectos que permitan a los estudiantes un vínculo con la realidad social beneficiando mutuamente a los estudiantes y a la población y/o instituciones involucradas para promover la práctica de los conocimientos que los estudiantes van adquiriendo en su formación profesional.

Artículo 29.- La dirección promueve la existencia de programas y criterios de inclusión, integración y retención de estudiantes con dificultades para integrarse a la educación superior.

CAPÍTULO VI

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA INVESTIGACIÓN

Artículo 30.- La dirección a través de la dependencia responsable de la coordinación de RSU para la investigación, promueve la integración del enfoque de RSU en toda la actividad investigativa de la Vicepresidencia de Investigación de la universidad.


Artículo 31.- El enfoque RSU, a través de la inclusión de criterios social y ambientalmente responsable busca propiciar investigaciones de alto impacto acordes a las prioridades de la agenda de desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 32.- La dependencia responsable de la coordinación de RSU para la investigación promueve la integración de actores sociales externos en las investigaciones socialmente pertinentes, cuyo producto contribuya a la formulación y/o ejecución de políticas públicas y/o proyectos de desarrollo social sostenibles.

Artículo 33.- Promover que los proyectos de investigación de las escuelas profesionales estén enmarcados en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Artículo 34.- Promover la difusión y transferencia de conocimientos y tecnologías socialmente útiles, producto de las investigaciones, hacia estratos públicos desfavorecidos.

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - Universidad Nacional José María Arguedas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 10 de 17
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

CAPÍTULO VII

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 35.- La gestión ambiental de la UNAJMA está a cargo del Comité Ambiental Universitario – CAU, quien es el encargado de orientar y promover las acciones ambientales en la comunidad universitaria y fuera de ella.


Artículo 36.- El Comité Ambiental Universitario – CAU tiene las siguientes funciones:

- Promueve la integración de indicadores de ecoeficiencia a nivel de la gestión administrativa, los mismos que deberán ser incorporados en los procesos de cada unidad y/o dependencia de la comunidad.
- Promueve actitudes y prácticas de respeto al medio ambiente a través de actividades extracurriculares, así como concursos entre las escuelas profesionales y oficinas administrativas impulsando la educación ambiental en estudiantes, docentes y trabajadores administrativos.
- Fomenta el desarrollo de investigaciones y la difusión de conocimientos vinculados con las problemáticas ambientales de nuestro contexto y traslada ese progreso de forma operativa en la gestión del campus universitario y en la sociedad en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación.
- Promueve proyectos a favor de la sociedad teniendo en cuenta criterios ambientales que conlleven a la disminución de la contaminación, así como la recuperación progresiva de los ecosistemas con la participación comprometida y decisiva de toda la comunidad universitaria en coordinación con los actores de la sociedad.

Artículo 37.- El CAU de la UNAJMA estará conformado por:

- Un personal permanente que coordine las acciones ambientales de la universidad con la junta directiva.
- Un representante de los docentes
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los administrativos
- Un Voluntario por cada carrera profesional de la comunidad universitaria

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – Universidad Nacional José María Arguedas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 11 de 17
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

Artículo 38.- La convocatoria para los interesados en conformar el Comité Ambiental Universitario se realiza antes del inicio del año académico.

Artículo 39.- Son voluntarios del comité ambiental universitario los que reúnen los siguientes requisitos:

- Ser estudiante, personal docente o administrativo de la UNAJMA.
- Tener sentido de responsabilidad, puntualidad y constancia
- Tener alta identificación con los problemas ambientales y amor a la naturaleza.
- Tener disposición de tiempo y visión social
- Poseer capacidad de interrelación e integración.
- Tener manejo de habilidades sociales, actitud empática, tolerante y asertiva.
- Firmar una carta de compromiso como voluntario, antes del inicio de sus funciones.

Artículo 40.- Los voluntarios activos tendrán los siguientes beneficios:

- Certificado de acreditación como voluntario, válido para ascensos, concursos de nombramiento y/o contrato docente, contrato y/o nombramiento administrativo.
- En caso de ser estudiante tendrá derecho a una beca de comedor universitario y/o al Centro de Idiomas, un porcentaje adicional en las convocatorias de movilidad estudiantil y otros beneficios que ofrezca la UNAJMA.

CAPÍTULO VIII DE LA CÁTEDRA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Artículo 41.- Es la responsable de ejecutar acciones que promuevan la promoción, difusión del legado cultural y revaloración del pensamiento crítico y peruano del Amauta José María Arguedas.

Artículo 42.- Las funciones de la Cátedra Universitaria José María Arguedas son las siguientes:

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – Universidad Nacional José María Arguedas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 12 de 17
	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA		Dirigido a: Vice Presidencia Académica	

- Planificar, proponer y conducir actividades de carácter académico, cultural, educativo y artístico en la comunidad universitaria integrando a las organizaciones sociales y a la ciudadanía andahuaylina para construir una identidad cultural regional propia y auténtica.
- Contribuir a que la comunidad universitaria comprenda, asimile y valore la vida y obra trascendental del amauta José María Arguedas Altamirano, lo reconozca como un paradigma esencial en la construcción de la identidad cultural, personal y colectiva, fortaleciendo su sentido de orgullo y pertenencia al Perú en todas las sangres, en el contexto actual de un mundo cada vez más globalizado.
- Organizar cursos, seminarios y encuentros de interés científico, educativo, cultural y artístico.
- Publicar y difundir anualmente la memoria y producción intelectual del amauta José María Arguedas Altamirano y otros intelectuales que promuevan el desarrollo del pensamiento arguediano.
- Fomentar la organización de grupos de estudios multidisciplinarios, institucionales y otras organizaciones para rescatar, valorar y profundizar las sabidurías ancestrales de nuestros pueblos.
- Diseñar proyectos culturales y de investigación inherentes a la Cátedra Arguedas.
- Promover la visita y brindar atención presencial y virtual de la Sala de Interpretación José María Arguedas según el requerimiento de las instituciones y público interesado.
- Coordinar con las comunidades campesinas interesadas para la implementación de las bibliotecas comunales.
- Promover la lectura en la comunidad universitaria sobre la vida y obras del amauta José María Arguedas.
- Organizar y ejecutar anualmente el evento del Festival de Todas las Artes José María Arguedas en coordinación con las instituciones públicas y privadas de la región y el país.

Artículo 43.- Para el cumplimiento de las funciones de la Cátedra Universitaria José María Arguedas se deberá contar con un personal permanente y debidamente capacitado y con experiencia en gestión cultural.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 13 de 17
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

CAPÍTULO VIII

DE LAS COMISIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE CADA ESCUELA PROFESIONAL

Artículo 44.- Las comisiones de RSU de las escuelas profesionales son las encargadas de coordinar con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria las acciones acordes al plan anual aprobado de RSU en cada escuela profesional y en beneficio de su comunidad.

Artículo 45.- Las funciones de las comisiones de RSU son las siguientes:

- Elaborar un plan específico por cada escuela profesional acorde al plan anual aprobado de la dirección, dicho plan debe contar con el visto bueno de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- El plan específico de cada escuela profesional debe recopilar todas las iniciativas que consideren la metodología de RSU.
- Coordinar y fomentar la ética y buen gobierno, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable, desarrollo personal y profesional, así como la investigación con el enfoque RSU.
- Remitir un informe por cada semestre académico de todas acciones previstas en el plan específico de cada escuela profesional a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- Participar en las reuniones de trabajo y coordinación convocado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 46.- Las comisiones de RSU estará conformado por:

- Un docente ordinario en calidad de presidente.
- Dos docentes
- Un estudiante en calidad de integrante.

Los docentes serán acreditados por su Departamento Académico y los estudiantes por la Dirección de Escuela Profesional.

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – Universidad Nacional José María Arguedas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 14 de 17
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

CAPÍTULO IX DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 47.- Los docentes nombrados y contratados dentro de sus horas no lectivas deberán ejecutar acciones de responsabilidad social universitaria a través de las actividades programadas por las comisiones de RSU de cada Escuela Profesional teniendo en cuenta la metodología de RSU.

Artículo 48.- Los estudiantes y egresados de la Universidad Nacional José María Arguedas, pueden participar en calidad de integrantes en los proyectos y acciones de responsabilidad social aplicando la metodología de RSU.

Artículo 49.- Cada proyecto de RSU tendrá un docente responsable encargado de dirigir la formación y ejecución de los mismos además de presentar un informe a la comisión de RSU de su Escuela Profesional.


Artículo 50.- Dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos:

- Informar periódicamente a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU.
- Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos.
- No abandonar el proyecto bajo ningún concepto.
- Presentar el informe final.

Artículo 51.- El incumplimiento de lo señalado en el artículo precedente será causal para la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello deriven, esto podría determinar:

- Suspensión o pérdida de la subvención.
- Devolución de los recursos efectuados.

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – Universidad Nacional José María Arguedas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001	Página 15 de 17
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

- Impedimento para participar en la ejecución de otros proyectos.

Artículo 52.- Son beneficiarios de los alcances de RSU la sociedad civil en general dando prioridad a instituciones, sectores y población en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO X

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y/O INICIATIVAS

Artículo 53.- Las propuestas y/o iniciativas realizadas serán materia de evaluación permanente antes, durante y después de realizadas. La evaluación está a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 54.- La evaluación de las propuestas y/o iniciativas a considerarse como socialmente responsables, comprende los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos.
- Trascendencia y/o impacto a largo plazo del trabajo.
- Calidad del trabajo realizado.
- El nivel de eficiencia, eficacia, viabilidad y sostenibilidad.

CAPÍTULO XI

DE LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR

Artículo 55.- Los programas que se desarrollarán por medio de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria son:

1. PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INCUBADORA DE EMPRESAS

El programa tiene como objetivo fomentar el emprendimiento, que permita a los distintos actores de la comunidad a crear empresas y microempresas mediante los planes de negocio, según las necesidades de los mismos encuadrados dentro del plan local, regional y nacional de desarrollo.

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - Universidad Nacional José María Arguedas

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
	Documento: Reglamento General de RSU UNAJMA.	Versión: 001
		Página 16 de 17
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022
	Dirigido a: Vice Presidencia Académica	

Responsables del programa: Escuela Profesional de Administración de Empresas y Escuela Profesional de Contabilidad.

2. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA.

El programa tiene como objetivo fortalecer las nuevas estrategias, mitologías de la educación, en aras de elevar la calidad educativa.

Responsable del programa: Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.

3. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIO.

El programa tiene como objetivo de fortalecer y desarrollar capacidades a favor de los beneficiarios de las comunidades a fin de mejorar la producción agroindustrial, impulsando la transformación e industrialización de productos, que contribuyan a la rentabilidad para elevar la calidad de vida de la población.

Responsable del programa: Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

4. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El programa tiene como objetivo promover la conservación y preservación del medio ambiente para el desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Responsable del programa: Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

5. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El programa tiene como objetivo desarrollar y fortalecer la infraestructura tecnológica y el capital humano.

Responsable del programa: Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.





Documento: Reglamento General de RSU
UNAJMA.

Versión: 001

Página
17 de 17

Preparado por:
Dirección Responsabilidad Social
Universitaria UNAJMA

Presentado el:
xx.08.2022

Fecha de Vigencia:
xx.xx.2022

Dirigido a: Vice Presidencia Académica

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y en segunda instancia por la Vicepresidencia Académica.

SEGUNDA: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la universidad.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Licenciamiento: Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CONVOCATORIA PROYECTOS 2022

CONTROL DOCUMENTARIO			
Nombre del documento:	CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA AÑO 2022 ¹	N° de documento	Versión
		UNAJMA-VPA-RSU/CP-2022	001
Preparado por:	Dirección Responsabilidad Social Universitaria	Revisado por:	Vice Presidencia Académica
Aprobado por:	Comisión Organizadora	Aprobación	Resolución N° 0xx-2022-CO-UNAJMA
Resumen:	Documento elaborado para convocar proyectos de Responsabilidad Social Universitaria en la UNAJMA en el año académico 2022.		
VIGENCIA DE VERSIÓN:			
Formalización:	Sesión de Comisión Organizadora		
Fecha de vigencia:	0x.xx.2022		
V° B°			

¹ Este documento es propiedad exclusiva de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. Ninguna parte de este documento puede ser reproducido o transmitido mediante ningún sistema o método, electrónico o mecánico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin el consentimiento por escrito de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas. ©

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Documento: Convocatoria Proyectos RSU
UNAJMA Año 2022.

Versión: 001

Página
2 de 19

Preparado por:
Dirección Responsabilidad Social
Universitaria UNAJMA


Presentado el:
xx.08.2022

Fecha de Vigencia:
xx.xx.2022

Dirigido a: Vice Presidencia Académica

CONTROL DE VERSIONES

FORMALIZACIÓN	VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA		PARTES QUE CAMBIAN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		DESDE	HASTA		
Elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.	001	xx.xx.2022		Elaboración primera versión.	Elaboración primera versión.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 3 de 19
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

CONTENIDO

CONTROL DE VERSIONES	2
CONTENIDO	3
I. NATURALEZA Y FINALIDAD	4
II. BASE LEGAL	4
III. OBJETIVOS.....	5
IV. DE LOS PARTICIPANTES	5
V. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.....	6
VI. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RSU	7
VII. CRONOGRAMA DE PROYECTOS RSU	7
VIII. DE LAS INSCRIPCIONES.....	9
IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE RSU	9
X. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	9
XI. PRESENTACIÓN DE INFORMES	10
XII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS.....	10
XIII. INFORME FINAL Y LA SUSTENTACIÓN	10
XIV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL	10

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 4 de 19
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

I. NATURALEZA Y FINALIDAD.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es un órgano de la Universidad Nacional José María Arguedas, de segundo nivel organizacional dentro de la estructura orgánica de la Universidad, depende funcional y operativamente de la Vice Presidencia Académica.

Es el órgano responsable de gestionar ética y eficazmente el impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académica, de investigación, de extensión cultural y proyección social, así como de su participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Debe ser protagonista principal en la consolidación de un modelo productivo basado en el desarrollo sostenible y ambiental, en función del desarrollo de competencias por lo que los estudiantes y docentes deben extender conocimientos, capacidades y/o habilidades a la comunidad local y regional.

La Ley N° 30220 – Ley Universitaria en su artículo 125 señala que cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

La presente convocatoria busca que se presenten proyectos de responsabilidad social que serán ejecutados por los estudiantes, contando con el asesoramiento de docentes, para contribuir al desarrollo socioeconómico, político, ético y cultural; por medio del desarrollo de actividades de carácter Interdisciplinarios y multidisciplinarios para brindar servicios de capacitación, asesoramiento y transferencia tecnológica.

II. BASE LEGAL

- a. Ley Universitaria N° 30220
- b. Estatuto de la UNAJMA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 5 de 19
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

III. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Promover y desarrollar trabajos de responsabilidad social, por medio de la integración de la formación e investigación a través de aprendizajes basados en proyectos sociales sostenibles, incidiendo en el desarrollo del capital humano con conciencia ambiental, ético y con enfoque de responsabilidad social.

OBJETIVO ESPECÍFICO


- a. Identificar las necesidades y/o problemas de la comunidad y contribuir en la mejora y/o solución de éstos.
- b. Impulsar la ejecución de proyectos de responsabilidad social sostenible que contribuyan al desarrollo social y coadyuven en mejorar la calidad de vida de la población que vive en situación de pobreza y exclusión social.
- c. Compartir los saberes de la comunidad para la mejora de los contenidos de la formación profesional.
- d. Evaluar el impacto social, ambiental y de responsabilidad social de los proyectos desarrollados.

IV. DE LOS PARTICIPANTES

DE LOS DOCENTES:

Pueden participar en los proyectos de responsabilidad social universitaria todos los docentes de la UNAJMA y pueden asesorar un solo proyecto RSU, en calidad de asesor y colaborador, caso contrario se anularán los proyectos donde participe el docente.

Los docentes que tienen la calidad de asesor tienen la obligación y responsabilidad de asesorar a los estudiantes en el diseño, elaboración y desarrollo de los proyectos RSU, asimismo cumplen funciones de supervisión en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Adicionalmente, el docente asesor asesorará al estudiante en la redacción de los informes parciales de avance y el informe final.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 6 de 19
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

Los estudiantes y el docente asesor presentarán los proyectos de RSU desde el enfoque de la problemática de los beneficiarios.

Los docentes que no presenten los informes parciales y final de los proyectos en las fechas cronogramadas serán sancionados con la inhabilitación de participar en un proyecto de RSU por un periodo de dos (02) años.

DE LOS ESTUDIANTES:

Pueden participar en los proyectos de responsabilidad social universitaria todos los estudiantes debidamente matriculados en el semestre académico 2022-I, así como también los egresados de las diferentes escuelas profesionales.

Los estudiantes pueden participar en un solo proyecto de responsabilidad social; caso contrario será retirado de los proyectos donde figure su nombre y adicionalmente no podrá participar de algún proyecto de responsabilidad social en el año 2022. Los estudiantes inscritos en los proyectos que no cumplen con la realización de los trabajos serán sancionados con la inhabilitación de dos (02) años para participar en el desarrollo de un proyecto.

En caso que el estudiante se retire de la ejecución del proyecto, tendrá que comunicar en forma oportuna por escrito y con la justificación evidenciada por casos graves (salud), presentando al asesor (a) y a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria - DRSU; en caso que la DRSU acepte la petición, el estudiante puede participar en el desarrollo de un proyecto el siguiente año.

V. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Los ejecución y exposición del proyecto de RSU tendrá una duración de hasta 5 meses (agosto a diciembre del 2022).

Los proyectos de responsabilidad Social Universitaria se financiarán conforme al siguiente detalle:

Número Total de	Presupuesto por	Presupuesto
-----------------	-----------------	-------------

Dirección de Responsabilidad Social Universitaria – Universidad Nacional José María Arguedas



Preparado por:
Dirección Responsabilidad Social
Universitaria UNAJMA

Presentado el:
xx.08.2022

Fecha de Vigencia:
xx.xx.2022

Dirigido a: Vice Presidencia Académica

ACTIVIDADES	A	S	O	N	D	E (2023)
Convocatoria.	X					
Presentación de los proyectos de RSU (Dirección de Responsabilidad Universitaria - Totoral).	X					
Capacitación virtual en la orientación de elaboración de los proyectos, se realizará de acuerdo al cronograma establecido por facultades, la participación es obligatoria de docentes y estudiantes.	X					
Evaluación de proyectos de RSU.						
Inicio de la ejecución del proyecto de RSU.	X	X				
Difusión y comunicación mediante redes sociales, medios televisivos y otros medios de los proyectos en procesos de acuerdo a los avances.	X	X	X	X	X	X
Los docentes y estudiantes presentarán los Informes de avance de acuerdo al cronograma del proyecto y a los objetivos cumplidos. (FORMATO 2)	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y monitoreo de los proyectos de RSU.	X	X	X	X	X	
Presentación de los informes finales del proyecto de RSU.						X
Sustentación de la ejecución del proyecto de RSU.						X
Resultados obtenidos del monitoreo y el Informe al Vicerrectorado de Investigación.	X	X	X	X		

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 9 de 19
	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA			

VIII. DE LAS INSCRIPCIONES

Pueden participar en los proyectos de responsabilidad social universitaria todos los estudiantes debidamente matriculados en el semestre académico 2022-I. Asimismo, pueden participar los graduados y personal administrativo.

La inscripción de los estudiantes, egresados, personal administrativo y docentes se realizará mediante una ficha de inscripción. Para el caso de estudiantes, debe adjuntar una copia de la ficha de matrícula del semestre académico 2022-I.

En cada proyecto de RSU pueden participar como mínimo 5 y como máximo 15 estudiantes, como máximo 5 egresados y 03 personal administrativo.

IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE RSU

El proyecto de RSU será evaluado por una comisión integrada por la Vicepresidente Académico de la UNAJMA, el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Coordinadores de las Facultades.

En caso que en el proceso de evaluación se solicita que se realicen algunas correcciones, reajustes y/o sugerencias a los proyectos de RSU, los docentes y estudiantes levantarán las observaciones en un plazo máximo de 2 días hábiles, luego se elevará a la Comisión Organizadora a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo.

X. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Se promoverá la buena comunicación interpersonal entre el docente y los estudiantes en el buen desarrollo de los proyectos de RSU, los avances de los proyectos. El responsable del proyecto debe comunicar los logros que vienen alcanzando para que estos sean difundidos por los diversos medios de comunicación, redes sociales y otros.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 10 de 19
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

XI. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los informes de avance del proyecto de RSU deben ser presentados por el docente asesor y estudiantes obligatoriamente a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAJMA, para ello deben cumplir con la estructura aprobada del informe (**FORMATO 2**).

XII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS

El seguimiento y monitoreo de los proyectos de RSU se realizarán en forma permanente, utilizando el instrumento de monitoreo elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

XIII. INFORME FINAL Y LA SUSTENTACIÓN

Los docentes y estudiantes presentarán en informe final del proyecto en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

La elaboración del informe final de realizarse cumpliendo el esquema de informe final aprobado (**FORMATO 3**) y la presentación se realizará desde el día 09 de enero hasta el 16 de enero del 2023, fecha impostergable.

La sustentación del informe final del proyecto se realizará con la participación de los docentes asesores, colaboradores y estudiantes, para ello se les comunicará con la debida anticipación un cronograma, el cual será aprobado por la Vicepresidencia Académica de la UNAJMA.

La sustentación se realizará ante dos (2) jurados calificadores, designados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, quienes evaluarán por medio del instrumento de evaluación aprobado.

XIV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL

El docente asesor y estudiantes deben levantar las observaciones realizadas por los jurados al informe final del proyecto de RSU en forma obligatoria y presentarlo a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para ello cuentan con un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de la sustentación.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 11 de 19
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

PROGRAMAS A DESARROLLAR POR MEDIO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

1. PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INCUBADORA DE EMPRESAS

El programa tiene como objetivo fomentar el emprendimiento, que permita a los distintos actores de la comunidad a crear empresas y microempresas mediante los planes de negocio, según las necesidades de los mismos encuadrados dentro del plan local, regional y nacional de desarrollo.

Responsables del programa: Escuela Profesional de Administración de Empresas y Escuela Profesional de Contabilidad.

2. PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA.

El programa tiene como objetivo fortalecer las nuevas estrategias, mitologías de la educación, en aras de elevar la calidad educativa.

Responsable del programa: Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.

3. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIO.

El programa tiene como objetivo de fortalecer y desarrollar capacidades a favor de los beneficiarios de las comunidades a fin de mejorar la producción agroindustrial, impulsando la transformación e industrialización de productos, que contribuyan a la rentabilidad para elevar la calidad de vida de la población.

Responsable del programa: Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

4. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El programa tiene como objetivo promover la conservación y preservación del medio ambiente para el desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Responsable del programa: Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 12 de 19
	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Dirigido a: Vice Presidencia Académica		

5. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El programa tiene como objetivo desarrollar y fortalecer la infraestructura tecnológica y el capital humano.

Responsable del programa: Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

(Handwritten signature)

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS		
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001
	Página 13 de 19	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

FORMATO N°01 ESQUEMA DEL PROYECTO

GENERALIDADES DEL PROYECTO

1. Título del proyecto (expresa con claridad el contenido del proyecto, beneficiarios y el lugar de ejecución de manera precisa).
2. Nombre de los ejecutores: Docente (asesor) y estudiantes (código, apellidos y nombres, semestre, escuela y especialidad).
3. Departamentos Académicos implicados (si aplica).
4. Capacidades desarrolladas en clase por los estudiantes que se va a aplicar en el proyecto
5. Estudiantes participantes
6. Personas beneficiarias del proyecto.
7. Modalidad: (Monovalente o polivalente).
8. Fecha de presentación: lugar, día, mes, año.
9. Firma del docente asesor - obligatorio

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. **Antecedentes:** Estudio realizado con anterioridad, que sirve para formular el presente proyecto (Considerando el problema, los objetivos y los resultados).
2. **Diagnóstico:** Proceso que describe, analiza y determina la realidad y necesidad social que atiende el proyecto, empleando un pequeño plan acorde al proyecto, usando instrumentos y técnicas de análisis.
3. **Problema:** Considerar la situación problemática encontrada en el contexto local, describiendo, determinando y formulando las características álgidas.
4. **Justificación del problema:** Consignando por qué y para qué se hace el proyecto de acuerdo al diagnóstico.
5. **Síntesis ejecutiva del proyecto:** Un breve resumen del proyecto, no más de 10 líneas.
6. **Objetivo general:** Logros que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto, utilizando verbos adecuados, debe ser claro, preciso, medible y alcanzable.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 14 de 19
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

Objetivos específicos:

- a. **De formación académica:** Orientados a la aplicación de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en los diferentes contenidos temáticos de las asignaturas que ya se desarrollaron, para la ejecución del proyecto.
- b. **De investigación:** Generar productos de investigación a través de la teoría y la práctica sobre la problemática y necesidades que se presentan.
- c. **De extensión:** Atender las necesidades de desarrollo social para mejorar la calidad de vida de la población.


Nota: Alinear y vincular los objetivos del proyecto RSU con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

7. **Metas:** Actividades que reflejan el logro en un tiempo determinado de manera cuantitativa para el cumplimiento de los objetivos.
8. **Referente académico:** El estudiante debe contar con un sustento académico del contenido temático, desarrollando un marco teórico con soporte bibliográfico, articulando las asignaturas desarrolladas durante su formación de pre grado ligado al proyecto, que permita coadyuvar a la solución de la problemática (objetivos y metas).
9. **Estrategias:** Diseñar actividades, métodos, procedimientos y técnicas que permitan el correcto manejo de tiempos y asistencia por parte del grupo a trabajar.
10. **Delimitación espacial:** Lugar y/o localidad, en donde se desarrollará el proyecto.
11. **Delimitación temporal:** El proyecto debe ser sostenible (fecha de inicio y fin del trabajo).
12. **Beneficiarios:** Mencionar el número de beneficiarios directos e indirectos.
13. **Cronograma de actividades:** Cómo se consiguen los objetivos, considerando el propósito específico, acciones a desarrollar, responsables y tiempo determinado (según el diagrama de Gantt).
14. **Indicadores de medición o servicio:** Enunciados que evidencian la recolección, medición de los datos o avances del proyecto, a fin de tomar decisiones para ajustar las actividades en el proceso, tendientes a lograr el impacto de aprendizaje, social y la sostenibilidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 15 de 19
	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA		Dirigido a: Vice Presidencia Académica	

15. **Presupuesto:** Debe considerarse los costos aproximado para la ejecución del proyecto incluyendo todos los recursos humanos y materiales necesarios.
16. **Financiamiento:** Indicar cómo financiar el proyecto.
17. **Bibliografía:** Mencionar la bibliografía, hemerografía utilizada en el diseño del proyecto.
18. **Firma del docente asesor (obligatorio).**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 16 de 19
	Presentado el: xx.08.2022	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022	
Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA		Dirigido a: Vice Presidencia Académica	

**FORMATO N° 02
ESQUEMA DE INFORMES PARCIALES**

CARÁTULA:

1. Membrete Facultad y Escuela
2. Mencionar a que informe corresponde (ejemplo: Primer Informe Parcial)
3. Título del Proyecto (expresa con claridad el contenido del proyecto, beneficiarios y el lugar de ejecución de manera precisa)
4. Nombre de los ejecutores: Docente (asesor) y estudiantes (código, apellidos y nombres, semestre, escuela y especialidad)
5. Modalidad: (Monovalente o polivalente)
6. Fecha de presentación: lugar, día, mes, año
7. Firma del docente asesor - obligatorio

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

1. OBJETIVO GENERAL (propuesto en el proyecto)
2. OBJETIVO ESPECÍFICO (propuestos en el proyecto)
3. METAS (propuestos en el proyecto)

N°	ACTIVIDADES REALIZADAS	MESES				% DE AVANCE
		JULIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
1.-						
2.-						

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Documento: Convocatoria Proyectos RSU
UNAJMA Año 2022.

Versión: 001

Página
17 de 19

Preparado por:
Dirección Responsabilidad Social
Universitaria UNAJMA

Presentado el:
xx.08.2022

Fecha de Vigencia:
xx.xx.2022

Dirigido a: Vice Presidencia Académica

3.-						
4.-						
.						
.						
.						
TOTAL %						

Firma

Apellidos y Nombres del Asesor

Firma

Apellidos y Nombres del delegado de estudiantes

ANEXOS:

- Evidencias: trípticos, afiches, manuales etc.
- Fotografías en el formato jpg, cada uno con su respectiva leyenda
- Videos a través de Google Drive (considerar el enlace de cada uno de los videos)

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS			
	Documento: Convocatoria Proyectos RSU UNAJMA Año 2022.	Versión: 001	Página 18 de 19
	Preparado por: Dirección Responsabilidad Social Universitaria UNAJMA	Presentado el: xx.08.2022 Dirigido a: Vice Presidencia Académica	Fecha de Vigencia: xx.xx.2022

FORMATO N° 03 ESQUEMA DEL INFORME FINAL

CARÁTULA:

1. Membrete de la UNAJMA
2. Facultad y Escuela
3. Informe final 2022
4. Título del proyecto
5. Lugar de ejecución
6. Nombre de los ejecutores: Docente (asesor) y estudiantes (código, apellidos y nombres, semestre, escuela y especialidad)
7. Resolución de autorización expedido por la Comisión Organizadora
8. Fecha de presentación: inicio y culminación, lugar y año
9. Firma del docente asesor (obligatorio)

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:

1. Síntesis ejecutiva del proyecto: Un breve resumen del proyecto, no más de 120 palabras y el respectivo abstract.
2. Breve reseña del lugar atendido
3. Justificación del problema que originó el servicio (por qué y para qué se hizo el proyecto).
4. Objetivos y Metas (propuestas en el proyecto)
5. Beneficiarios: Debe especificar de manera precisa quienes y cuantas son las personas/instituciones y/o comunidad que se beneficiaron de forma directa e indirecta del proyecto.
6. Sustento teórico: breve resumen del sustento teórico del proyecto realizado en relación al diagnóstico (5 hojas máximo).
7. Actividades realizadas:
 - a. Describir de manera detallada las actividades realizadas desde inicio hasta el final, adjuntando las evidencias en los anexos, así como trípticos, afiches, manuales, separatas, ppt, etc.

**Preparado por:**Dirección Responsabilidad Social
Universitaria UNAJMA**Presentado el:**

xx.08.2022

Fecha de Vigencia:

xx.xx.2022

Dirigido a: Vice Presidencia Académica

- b. ¿Quedaron actividades pendientes? ¿Por qué?
8. Resultados obtenidos (impacto en los beneficiarios de la labor realizada)
- Describe las metas alcanzadas en desarrollo del proyecto.
 - Impacto: Describe los beneficios que obtuvo la comunidad atendida con el desarrollo del proyecto, en términos reales (comparar con los indicadores establecidos en la planificación).
9. Sostenibilidad del proyecto: Logros alcanzados en el desarrollo del proyecto para mejoras permanentes en la calidad de vida de los beneficiarios y debe ser duradera en el tiempo.
10. Métodos y procedimientos: que métodos y procedimientos se utilizaron en el desarrollo del proyecto.
11. Conclusiones
12. Recomendaciones
13. Referencias bibliográficas
14. Firma del docente asesor. Obligatorio
15. Anexos:
- Adjuntar evidencias del trabajo realizado (trípticos, afiche, manuales, separatas, ppt etc.)
 - Fotografías en formato jpg cada uno con sus respectivas leyendas.
 - Convenios.
 - Solicitud del proceso de ejecución.
 - Certificado o constancia de cumplimiento firmado por el representante de los usuarios (virtual).
 - Balance económico (Aporte de los estudiantes proyectistas, beneficiarios, o instituciones).
 - Certificado de entrega de materiales bienes, equipos, servicios y otros de la autoridad competente beneficiaria.
 - Cuaderno de campo.
 - Informes: parcial de avance I y II, solo caratula del ingreso al sistema (obligatorio).
 - Videos en el Google Drive (considerar el enlace de cada uno de los videos).